Resolución nº 137

VISTO: evacuada la vista por traslado corrido por resolución Nº 134, en que se efectúa el correspondiente descargo del requerido, Club Atlético Belgrano S.A Pereira, en el cual manifiesta que el Sr. Gómez Gabriel, admite haber realizado la acción sin intención de agredir al jugador Sr. Carrel Gonzalo y ratificado el informe arbitral, y habiéndose suspendido el encuentro de Primera División entre Defensores del Oeste vs Belgrano de Sa Pereira, debido al hecho acontecido, éste Tribunal de Disciplina Deportiva;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, el descargo presentado por el Club Atlético Belgrano S.A Pereira manifiesta, que el Sr. Gómez Gabriel admite el hecho ocurrido y se muestra preocupado y arrepentido de lo sucedido, pero que en consecuencia fue la agresión la que provoco que el Sr. Sagger, Edgardo (árbitro del encuentro), determine la suspensión del encuentro este Tribunal de Disciplina;

RESUELVE:

1. Levantar la Suspensión provisoria al Sr. Gómez Gabriel integrante de Cuerpo Técnico de Belgrano de Sa Pereira, impuesta por resolución Nº 134 del HTP.
2. Suspender por el término de 10 Partidos al Sr. Gómez Gabriel Integrante de Cuerpo Técnico del Club Belgrano de Sa Pereira, según lo estipula el Art. 260 y 184 del Reglamento de Transgresiones y Penas, o multa de 210 V.E.
3. Dar por Finalizado el encuentro de 1era División entre el Club Defensores del Oeste vs el Club Belgrano de Sa Pereira.
4. Dar por perdido el partido de 1era División al Club Belgrano de Sa Pereira, con el siguiente resultado, 1 (un) gol a favor de Defensores del Oeste y 0 (cero) gol a favor de Belgrano de Sa Pereira, según lo estipula el Art.106 inc. G, Art. 152, Art. 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas;
5. Comuníquese, Regístrese y archívese.